



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

RECIBIDO
06 NOV 2025
14:30 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 6 noviembre de 2025
Oficio: LXVI/DIPS/158/2025
Asunto: inscripción iniciativa

C. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

IRMA PINEDA SANTIAGO, BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ Y DANTE MONTAÑO MONTERO, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador GPPT

IRMA PINEDA SANTIAGO
Diputada

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
Diputada

RECIBIDO
08 NOV 2025
14:38

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

**IRMA PINEDA SANTIAGO, BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ Y DANTE MONTAÑO
MONTERO**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,
con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58
y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito
someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL
ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a la solicitud de nuestra presidenta de la república. En observancia al
momento disruptivo que nos ha permitido como mujeres allanar un mejor destino
para todas nosotras. **Si tocan a una, respondemos todas.**

Lo ocurrido el pasado martes 4 de noviembre, en las inmediaciones de palacio
nacional representa el extremo de lo abominable. Un violentador feminicida es
capaz de todo. Lo hemos gritado hasta el cansancio. El hecho que es de hoy todo
conocido rebasa el sentido común. Acosar, a la primera servidora del país, en una
plaza con multitudinaria presencia, con personal de seguridad, es el colmo del
cinismo.

Como bien lo refirió la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sí eso le ocurre a la presidenta del país, que esperar a la sociedad que se encuentra desprotegida en las calles, en las vías y transporte público.

El abuso sexual, es uno de los fenómenos más frecuentes de violencia e inseguridad. Si bien, el Código Penal para nuestro estado contiene en su artículo 241 el tipo penal del abuso es necesario incrementar la pena y establecer un gravante cuando suceda el delito en espacios públicos y medios de transporte, con la finalidad de garantizar una vida libre de violencia y saberse que se puede transitar de forma segura por las calles de la ciudad.

Citando a la titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal: "las violencias que vivimos las mujeres provienen de la normalización que tienen algunos hombres acerca de la irrupción a nuestro espacio personal y/o a nuestro cuerpo; son resultado de décadas de una visión machista. El acoso, el hostigamiento, el abuso y cualquier violencia dirigida hacia las mujeres no puede ser ignorada o minimizada, debemos denunciarla y combatirla".

Así también lo creemos las suscritas, la construcción de una de una sociedad donde el respeto, la igualdad y nuestras vidas plenas y libres de violencias es una corresponsabilidad compartida pero, es tarea masculina reeducarse para evitar el androcentrismo.

Este tipo de violencias no deben ser trivializadas; por el contrario, denunciarlas es fundamental para alcanzar la justicia y abonar a un cambio cultural, que también pasa por la forma en que son abordadas desde los medios de comunicación y en nuestras conversaciones cotidianas.

El llamado de ayuda por nuestra compañera Claudia Sheinbaum Pardo en un momento de crisis social y de seguridad es un gran paso para edificar una Verdera Transformación en nuestro país con rostro femenino.

La Cuarta Transformación será feminista o no será.

Reiteramos nuestro compromiso para seguir trabajando diariamente y fortalecer los derechos de las mujeres, así como eliminar las décadas de machismo y violencias que todos los días enfrentamos.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se suma a la estrategia nacional que ha emprendido la presidenta a través de la Secretaria de las Mujeres, por lo que, como un primer esfuerzo a dicha tarea, presentamos a estudio la siguiente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 241.- Comete el delito de abuso sexual, quien sin consentimiento de una persona ejecute en ella, **pretenda ejecutar o la haga ejecutar un acto sexual, tocamientos obscenos o alguna conducta** que no sea la cópula, o la obligue a observar cualquier acto sexual aun a través de medios electrónicos. Al responsable

de tal hecho, se le impondrá de **cinco a siete** años de prisión y multa de **cuatrocientas** veces el valor de la unidad de medida y actualización.

La pena prevista en este delito, se aumentará en una mitad en su mínimo y en su máximo cuando:

I ...

II ...

III ...

IV ...

V DEROGADO

VI. Sea cometido en la vía pública; en los medios de transporte u oficinas gubernamentales.

...

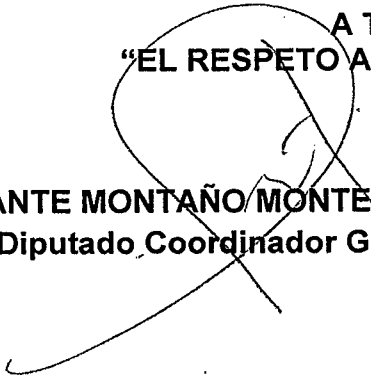
DEROGADO

ARTÍCULO 241 BIS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador GPPT



IRMA PINEDA SANTIAGO
Diputada

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
Diputada